

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 201800105 00 (C201800105)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 19 de agosto de 2022, con solicitud de adición del auto proferido el 20 de mayo de 2021, para que se decrete el levantamiento de la prenda del vehículo rematado.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, al tenor de lo previsto en el inciso tercero del artículo 287 del C.G.P. no se accede a la adición de la providencia del 6 de mayo de 2021 mediante el cual se aprobó el remate del vehículo por extemporánea, toda vez que el término de ejecutoria de dicho proveído se encuentra fenecido.

Requírase al Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C. para que se sirva informar qué trámite dio al oficio No. 108 del 11 de marzo de 2022 y dé respuesta al mismo. Por secretaría, ofíciense y tramítense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez